

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

En Velilla de San Antonio, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Aprobación, si procede, de la Concertación de la operación con el B.B.V.A según su mejor oferta presentada.

3. Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 8 los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada- Velilla”.

4. Aprobación, si procede, de la declaración institucional presentada por los grupos de UPyD, PP, IVCC e IU-LV del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

5. Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD para la modificación del Reglamento Municipal Regulador de la tenencia, control y protección de los animales.

6. Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD para combatir la corrupción.

7. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal socialista, con motivo del día internacional contra la violencia de género.

8. Aprobación, si procede, de la modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre de 2015.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.

- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 2ºT/2014

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2014.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (1) y del grupo municipal de IU-LV (1) y las abstenciones de los Sres. Muñoz Fernández y Chamón López que no asistieron a la sesión, el acta de la sesión de 20 de noviembre de 2014.

2. Aprobación, si procede, de la Concertación de la operación con el B.B.V.A según su mejor oferta presentada.

Al comienzo de le la consideración de este punto se incorpora la Sra. Magallares Buitrago.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista del expediente de referencia, sobre la Aplicación del Artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014 para la Cancelación de las Operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, mediante la concertación de otras Operaciones de Crédito con Entidades Bancarias, y dado que:

En fecha 7 de Octubre de 2014, se solicitó ofertas a los Bancos con los que éste Ayuntamiento tiene relación Comercial

Que a 31 de Octubre de 2014, fecha tope para la presentación de ofertas, se recibieron TRES (B.B.V.A., Banco Santander y Bankia)

Que a 7 de Noviembre de 2014, se presentó mejora a las ofertas presentadas por B.B.V.A. y Banco Santander.

Que visto el Informe de Intervención, y las mejores Ofertas presentadas, **SE PROPONE:**

1º.- Aprobar la Concertación de la operación con el B.B.V.A., según su mejor Oferta presentada, en las siguientes condiciones:

- Importe: 2.305.110,99 Euros, o totalidad de la deuda existente.
- Tipo de Interés: Euribor Trimestral + 1,29%
- Vencimiento: El 29 de Mayo de 2022.
- Amortizaciones: Trimestrales (Iguales al vigente préstamo con el FFPP).
- Liquidación Intereses: Trimestral.
- Comisión Apertura: Exento.
- Comisión Cancelación anticipada: Exento.
- Interés de demora: Tipo de interés deudor del periodo más un 5,00%.

2º.- Solicitar la Autorización preceptiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- Una vez concedida la Autorización que precede, habilitar al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para formalizar la citada Operación».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y las abstenciones del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

3. Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 8 los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada- Velilla”.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Revisado el expediente de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada-Velilla” en lo referente a la nueva redacción del artículo 8.

Visto el Acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad de 16 de julio de 2014.

Visto el Informe nº 1.932/2014, de 10 de octubre de 2014, emitido por el Sr. Secretario.

Examinada toda la documentación existente en el expediente, y de acuerdo a la normativa legal vigente, se propone al Pleno por acuerdo favorable con mayoría absoluta la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2014 de aprobación de la modificación de los estatutos mancomunidad por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Mejorada-Velilla”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de esta Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8) y las abstenciones del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

4. Aprobación, si procede, de la declaración institucional presentada por los grupos de UPyD, PP, IVCC e IU-LV del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno, con la modificación introducida por los grupos municipales que la suscriben es del siguiente tenor literal:

«La violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos. Es una violencia contra las familias, comunidades, naciones y la propia humanidad, y nos exige a todas las personas, hombres y mujeres, jóvenes y viejos, que actuemos contra ella».

Las palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, enmarcan la realidad de este grave problema. Toda niña y mujer tienen el derecho humano fundamental a vivir libre de violencia. Todo niño y hombre tienen el derecho a disfrutar de la convivencia con sus madres, hermanas, compañeras en un plano de igualdad y de respeto.

Todavía hoy se estima que una de cada tres mujeres en el mundo será objeto de violencia a lo largo de su vida. Una de cada tres chicas jóvenes será obligada a casarse antes de los 18 años. Aproximadamente 125 millones de niñas y de mujeres han sufrido mutilación genital. El rapto, la violación y el matrimonio forzado son una táctica comúnmente empleada en las guerras. La trata de millones de mujeres y niñas, particularmente la realizada con fines de explotación sexual, es una de las formas de esclavitud que todavía persiste en nuestro tiempo, increíblemente también en los países desarrollados, como el nuestro, de forma oprobiosa. Todavía hoy un gran número de mujeres, sólo por el hecho de serlo, sufren sometimiento, humillación y violencia, siendo especialmente grave la violencia en el seno de la pareja. Todavía hoy muchas de esas mujeres son asesinadas por sus maltratadores.

La sociedad debe ser activa en esta lucha no sólo al conmemorar el 25 de Noviembre o cada vez que se produce un terrible asesinato, sino de forma permanente. Las autoridades públicas, a todos los niveles, tienen que desarrollar un firme liderazgo para la prevención, protección, persecución y provisión de servicios para las víctimas. Es una tarea que debe estar en las agendas políticas de nuestro país como asunto aún no resuelto.

En relación con nuestro país, para ser eficaces en la prevención la educación en igualdad es esencial. No sirve un modelo de educación “neutral”, que considere que la igualdad legal es un hecho y que ya no hay que intervenir en la formación de los jóvenes. Tampoco sirven modelos de “igualdad” sectarios, que culpabilizan con determinismo a los chicos por razón de su sexo y les vuelven en contra de los principios igualitarios. La educación en los valores de igualdad y respeto entre jóvenes, es indispensable para arrancar las raíces más profundas de la desigualdad. La igualdad es patrimonio de mujeres y de hombres y va a beneficiar a ambos, debiendo formar parte del paradigma de justicia en una educación humanista.

Las mujeres víctimas de violencia de género pertenecientes a grupos más vulnerables, como las que presentan discapacidad o las mujeres transexuales, precisan que se refuercen las estrategias de protección que los poderes públicos tienen hacia ellas. Así como la formación y sensibilización de los profesionales que trabajan en el ámbito asistencial, con el objetivo de la detección precoz y de acercamiento a los recursos especializados.

En nuestro país otro de los graves retos a los que tenemos que dar respuesta con sensibilidad y recursos suficientes es la erradicación de la trata con fines explotación sexual, la esclavitud del siglo XXI, que permanece oculta y silenciada y con la que convivimos de manera vergonzosa. La atención a las víctimas de trata tiene que convertirse en una prioridad siguiendo las pautas de las instituciones democráticas internacionales.

La primera encuesta a nivel europeo sobre la violencia contra las mujeres realizada por la FRA (la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales) arroja datos preocupantes sobre los propios países europeos. Aunque respecto a España el Informe de la FRA nos indica que las cifras de violencia de género estén por debajo de la media de la Unión Europea, en cualquier caso son cifras demasiado altas, especialmente en el caso de los asesinatos de mujeres.

En línea con las recomendaciones de la FRA la actual Ley Integral de Medidas de Protección contra la Violencia de Género debe extenderse a todas las formas de violencia sobre la mujer. El ámbito de la ley debe incluir también el maltrato en la pareja homosexual, el acoso sexual en el trabajo, la trata con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados de menores, la mutilación genital femenina, los abortos selectivos o el infanticidio femenino...

Resulta perentorio acometer en la actual Ley de Violencia de Género las modificaciones necesarias para erradicar su carácter estrictamente punitivo, asimétrico y poco respetuoso con la igualdad ante la ley de mujeres y hombres, especialmente en las faltas y formas de violencia menores y recíprocas, apostando por la prevención en especial en el ámbito educativo, en la cultura y en los medios de comunicación, para hacerla más justa y por todo ello más eficaz. En ello tenemos que estar de acuerdo todos los partidos políticos y la sociedad en su conjunto, mujeres y hombres.

España debe centralizar la lucha en un sólo departamento para obtener la visión holística que el problema requiere y garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia sobre la mujer y la violencia doméstica (el Convenio de Estambul), al que como Estado miembro de la UE se adhirió el pasado mes de marzo **y trasponer la Directiva de Víctimas de Delitos de la Unión Europea.**

La sociedad española no puede resignarse a asumir cada poco tiempo nuevos asesinatos violentos de mujeres. Ni a que la violencia soterrada destruya a personas y a familias. Debemos trabajar siempre para evitar que esta vergonzosa violencia sirva de arma arrojadiza para la guerra partidista. Y para que la lucha contra la violencia sobre las mujeres sea un elemento de cohesión de toda nuestra sociedad y una a los partidos y a la sociedad civil en la búsqueda de soluciones. Porque la igualdad es un objetivo primordial de la Democracia, de la Justicia y de los Derechos Humanos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcazar Jiménez, concejal del PSOE, dice que su grupo votará a favor de cualquier manifestación a favor de la mujer y en contra de la violencia, aunque mantendrán su moción porque creen que esta es insuficiente.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

5. Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD para la modificación del Reglamento Municipal Regulator de la tenencia, control y protección de los animales.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Como es sabido y conocido, el propósito de la oposición, en este caso de un grupo municipal de la oposición, no es derribar al que está en el poder ni suplantarle al margen de la ley, aunque su razón última sea la de constituirse como fuerza de reemplazo, sino que podemos decir que la oposición tiene como misión propia e insustituible, no solamente la de controlar y fiscalizar al gobierno, formular críticas ante la ineficacia, denunciar el abuso o la deshonestidad de sus acciones con miras a lograr las rectificaciones convenientes o necesarias, y a presentar alternativas, sino también la de cooperar, favorecer acuerdos y promover mejoras en el ámbito municipal.

Es en este último aspecto, el de promover mejoras, en el que nos queremos centrar en esta ocasión, ya que tras haber leído el “REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES” y tras reuniones con asociaciones protectoras de animales creemos que hay oportunidades de mejora en dicho documentos.

Promovemos la mejorar del actual reglamento introduciendo los cambios que exponemos a continuación.

1. –Artículo 10:

Donde dice:

Art. 10. Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía, están obligados a comunicarlo a los Servicios Municipales de Salud dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor, con referencia expresa a su número de identificación censal.

Igualmente los propietarios están obligados a notificar la desaparición o muerte del animal, en el lugar o plazo citado, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

Debe ser modificado, de acuerdo a lo enunciado en el Artículo 13 de la Ley 1/1990, por:

:

Art. 10. Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía, están obligados a comunicarlo a los Servicios Municipales de Salud dentro del plazo de un mes, indicando el nombre y domicilio del nuevo poseedor, con referencia expresa a su número de identificación censal.

Igualmente los propietarios están obligados a notificar la desaparición o muerte del animal, en el lugar o plazo citado, a fin de tramitar su baja en el censo municipal.

Se prohíbe la cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

2. –Artículo 33:

Donde dice:

Art. 33. Los perros y demás animales depositados que no hayan sido reclamados por sus dueños en los plazos indicados, quedarán otros tres días a disposición de quien los solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria. El adoptante de un animal abandonado podrá exigir que sea previamente esterilizado y desparasitado.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su estancia serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por el mismo durante este último plazo.

También podrán ser cedidos a sociedades protectoras de animales legalmente reconocidas si así lo reclamarán y, en último caso, a centros o instituciones de carácter científico que, cumpliendo la normativa vigente en materia de protección de animales de experimentación, lo solicitaren para sus trabajos de investigación, con autorización de la Jefatura del Área de Salud, previo informe de los Servicios Veterinarios.

De acuerdo al Artículo 20 de la Ley 1/1990, el destino de los animales abandonados no puede ser la cesión a entidades para experimentación científica, por lo que debe ser corregido por:

Art. 33. Los perros y demás animales depositados que no hayan sido reclamados por sus dueños en los plazos indicados, quedarán otros tres días a disposición de quien los solicite y se comprometa a regularizar su situación sanitaria. El adoptante de un animal abandonado podrá exigir que sea previamente esterilizado y desparasitado.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su estancia serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por el mismo durante este último plazo.

Los animales abandonados no podrán ser cedidos para ser destinados a la experimentación. Por ello se propone a este Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1) Se confeccione la correspondiente modificación del Reglamento para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del grupo municipal UPyD (2), del grupo municipal PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y con los votos en contra del Grupo Municipal del PP (6) excepto los Sres. Alcorta Mesas y Buitrago Magallares que se abstienen:

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

6. Aprobación, si procede, de la moción presentada por UPyD para combatir la corrupción.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«España vive una situación de emergencia nacional. Los casos y sospechas de corrupción en las principales instituciones del Estado, lejos de disminuir, no han hecho sino aumentar, tanto en número como en gravedad, extendiéndose hasta el punto de que están generando una profunda desafección y desconfianza de la ciudadanía hacia el propio sistema democrático y los partidos políticos, a los que se acusa de permisividad, cuando no de complicidad con la corrupción política. Esta pérdida de confianza y credibilidad

se refleja mes a mes en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), sin que ello parezca afectar a nadie, más allá de declaraciones grandilocuentes o acusaciones siempre al adversario, sin que nada cambie ni se altere la sombra de impunidad que no hace sino ahondar en el problema. Si queremos que la política recupere en España su prestigio y credibilidad, debemos pasar de las palabras a los hechos.

Desde Transparencia Internacional se establece que la corrupción política implica el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados. Esa misma organización señala que hay diferentes formas y grados de corrupción y que no siempre es fácil de aprehender. Puede ir desde el soborno al nepotismo, pasando por los conflictos de intereses y la mentira en la acción pública hasta los peores casos, que se producen cuando la corrupción se vuelve institucionalizada en el Estado y la economía, con la introducción de leyes que permiten la captura por intereses privados de aquél y de los reguladores.

En los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid se han dado casos de corrupción política de casi todas las tipologías descritas: tramas urbanísticas, prevaricación, cohecho, malversaciones, gestión irregular de fondos públicos, responsabilidades contables... En ellas ha habido corruptos y corruptores que no sólo están presentes en las instituciones públicas, sino que se las reparten a través de un entramado confuso de intereses políticos y empresariales, de administración y empresas públicas.

La administración local, como administración de choque en contacto directo con los ciudadanos y garante, en última instancia, de la prestación de los servicios públicos actúa, a menudo, movida por intereses muy lejanos de los que vendrían amparados por la garantía institucional constitucionalmente prevista para ella. La autonomía local debe servir a una gestión más ágil y eficaz de lo público y, sin embargo, da cobertura con demasiada frecuencia a prácticas difícilmente justificables. Más allá de conductas constitutivas de delito, se siguen utilizando las potestades de autoorganización y en materia de personal para entablar y mantener relaciones clientelares, abusando de los nombramientos por libre designación para poder ejercer control de carácter político sobre autoridades y funcionarios en puestos de responsabilidad, articulando la carrera administrativa en base a criterios de confianza estrictamente personal. Igualmente, la familiaridad de la gestión contable y presupuestaria en muchas administraciones locales, que evidenciase el Tribunal de Cuentas, provoca numerosas disfunciones en el manejo de fondos públicos, hasta el punto que desde el Consejo de Europa se denuncia que el 25% de la financiación pública se destina a los partidos políticos a nivel local, o la generalización del incumplimiento de los mandatos legales en materia contable y de estabilidad presupuestaria. Frente al ciudadano se opone, en cambio, la opacidad como regla general, de forma que desconozca, en muchos casos, la situación real de la gestión pública y entorpeciendo, cuando no directamente impidiendo el ejercicio por parte de sus representantes de las funciones de fiscalización y control que redunde en una mayor racionalidad, transparencia y, sobre todo, accountability (responsabilidad) por los resultados de la gestión.

Es imprescindible, para restaurar esa confianza y poder salir de la crisis política, institucional y económica del país, entre otras medidas, afrontar la corrupción política, que es uno de los problemas principales de España y la Comunidad de Madrid. Y ese impulso debe partir desde los municipios en aras de la consecución de medidas efectivas para luchar contra la corrupción a nivel local, sin perjuicio de que éstas se puedan enmarcar dentro de una estrategia contra la corrupción que permita conocer la naturaleza y extensión de los principales casos de corrupción en esta Comunidad y presentar las medidas necesarias para prevenirla, controlarla y sancionarla más duramente. A tal fin, el Grupo de UPyD presenta un conjunto de propuestas que se entiende necesarias para afrontar este problema. Ahora bien, son propuestas abiertas al debate y a su mejora por los otros grupos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia propone los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1.- Adoptar medidas concretas para la prevención, control y sanción de la corrupción, que incluirán al menos las siguientes:

A) Medidas de prevención:

a. Establecimiento de mecanismos de control y racionalización de la administración institucional local.

b. Elaboración y desarrollo de normas específicas para el ejercicio de la transparencia en la gestión de la administración local.

c. Adopción de medidas para evitar el nepotismo en la administración local que incluya: su definición, órganos de control, sanciones y nulidad de actuaciones.

d. Incrementar el rigor y transparencia en la contratación pública y controlar la externalización de servicios.

e. Reducir drásticamente la ocupación de la administración por parte de los partidos políticos, garantizando que la selección en los puestos de dirección no se realicen en base a criterios de confianza, si no de acuerdo a la capacidad técnica y profesional de los candidatos, a través comisiones técnicas que incluyan miembros independientes.

f. Desarrollo de normativa municipal en materia de conflicto de intereses, que evite la colisión entre los intereses públicos del cargo y privados, especialmente en materia urbanística y de contratación.

g. Fijación de estándares de exigencia de responsabilidad política altos que hagan que ésta se depure sin tener que llegar a una inculpación penal.

h. Reforzar la responsabilidad de los políticos en el desempeño de sus cargos al frente de administraciones públicas, actuando contra los gestores públicos que hayan causado, por actos u omisiones contrarios a la Ley, daños patrimoniales al municipio.

B) Medidas de control:

a. Ejercicio decidido por parte del Ayuntamiento de las acciones a su disposición para denunciar la corrupción.

b. Endurecimiento de las sanciones impuestas por la administración local frente a prácticas ilícitas sobre las que tenga competencia.

2.- El compromiso firme de impulsar un acuerdo de todos los Grupos Municipales para la consecución de estos objetivos y medidas.

3.- Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio que ratifiquen en última instancia las listas electorales al municipio, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a las personas que se encuentren imputadas por delitos de corrupción y/o por delitos de terrorismo».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo, en principio, votará a favor aunque en la moción se dice que está abierta a sugerencias y las que han planteado no han sido tenidas en cuenta. A continuación lee el siguiente escrito:

« En los últimos días hemos tenido conocimiento de un nuevo escándalo relacionado con una trama de corrupción que hunde .sus raíces en varias comunidades autónomas. La extensa red delictiva de cobro de

comisiones ilegales por la concesión de contratos públicos por valor de al menos 250 millones de euros desde el año 2012 hasta la actualidad. Dicha trama de corrupción está siendo investigada por la Justicia en el marco de la 'Operación Púnica' y alcanza a órganos estratégicos del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Murcia o León, así como también a alcaldes, ediles y diferentes cargos de la administración de varios municipios.

A este caso se une también el de las 'Tarjetas Black', o también conocidas como tarjetas opacas. La vergonzosa actuación de antiguos directivos de cajas de ahorros que, de una forma absolutamente contraria a la ética y a cualquier mínimo principio de decencia y honradez, han dilapidado millones de euros en gastos suntuarios de tipo personal, ajenos a la actividad que desempeñaban. En momentos de crisis como el actual, en los que se recortan y deterioran los servicios públicos mientras se exige a los ciudadanos que acepten más sacrificios, casos como el de las 'Tarjetas Black' o el de la 'Operación Púnica' elevan el grado de indignación. La corrupción ocupa ya la primera preocupación de los ciudadanos.

Durante demasiados años se han estado cometiendo obscenas y detestables prácticas relacionadas con delitos tan graves como el blanqueo de dinero, falsificación de documentos, delitos fiscales, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales, prevaricación, revelación de secretos, negociaciones prohibidas a funcionarios, fraudes contra la administración y organización criminal. La gravedad de los casos de corrupción en los que están implicados ex altos cargos y cargos de gobiernos autonómicos y municipales, junto a diputados y dirigentes de partidos políticos hacen imprescindible acometer con urgencia las reformas legales necesarias con el objetivo de la regeneración democrática y de luchar con mayor eficacia contra la corrupción.

El Estado no puede permanecer inerte ante tal cúmulo de casos de corrupción y debe actuar seriamente, tomando las medidas necesarias lo antes posible para frenar de manera drástica la comisión de nuevos delitos, así como también para perseguir a corruptos y corruptores y que la sensación de impunidad que tienen los ciudadanos vaya reduciéndose hasta que desaparezca.

Nombres como los de Urdangarín, Matas, Pujol, González, Pallerols, Guerrero, Fabra, Baltar, Bárcenas, Rato, Blesa o Granados; junto a casos como los de La Muela, Malaya, Gürtel, Poniente, Nóos, Campeón, EREs, Brugal, Babel, Pretoria, Bárcenas, Tarjetas 'Black', Palma Arena y la última 'Operación Púnica'; además de los extraños indultos que enmiendan la acción de la Justicia, están agravando extraordinariamente la alarma social, el descrédito de la política y del propio sistema democrático.

El afloramiento y goteo de irregularidades en distintas Administraciones Públicas y la acumulación de graves escándalos de corrupción pública y privada dañan la credibilidad de las instituciones y de la política, atentan contra el patrimonio público, socavan las bases mismas del sistema democrático y provocan la desafección política entre la ciudadanía, que sitúa el problema de la corrupción política como uno de los principales del Estado.

La especulación urbanística y las irregularidades en la contratación pública han sido canales de entrada para la corrupción en España. Se han demostrado las deficiencias de regulación, control y sanción para este tipo de actividades irregulares, especialmente por el marco legal en materia de urbanismo y de contratación pública. y es necesario visualizar, proteger y estimular las buenas prácticas que ya existen en muchas Administraciones, que quedan ensombrecidas por las actuaciones irregulares o ilícitas de otros agentes públicos y privados. Por todo ello, se hace necesaria la acción legislativa en cuatro sentidos: en la mejor tipificación y el incremento de las penas por los delitos relacionados con la corrupción; en la mejora de la transparencia en la gestión y en la contratación pública; en las reformas legales en los procesos urbanísticos susceptibles de generación de plusvalías; y en el control de la financiación de los partidos políticos.

Cuando incurren en el delito de corrupción, los cargos electos o con responsabilidades en las Administraciones Públicas desprecian los principios democráticos de honradez, transparencia, rendición de cuentas y vocación pública que legitiman la delegación de soberanía que el pueblo les confiere. La gravedad de estos delitos justifica poner fin a la anomalía que supone la débil regulación penal actual, con una ampliación de los tipos penales y endurecimiento de las penas establecidas en el Código Penal para los corruptos y para los corruptores públicos y privados, especialmente para los delitos en materia urbanística y de ordenación del territorio, malversación o apropiación indebida de caudales públicos, prevaricación con fines de lucro, cohecho, soborno, tráfico de influencias, uso de información privilegiada, alteración de precios en concursos y subastas públicas, enriquecimiento injustificado con recursos públicos o privados, omisión del deber de perseguir delitos, blanqueo de capitales y cohecho impropio.

Igualmente importante sería reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal para permitir la suspensión provisional del ejercicio de su empleo o cargo público. a las personas imputadas por delitos castigados con las penas de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público.

Más allá de las conductas delictivas, la corrupción también ha sido facilitada por la falta de transparencia en la gestión y en la contratación pública, fruto de una legislación débil e insuficiente, la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; por la utilización clientelar de las instituciones, la externalización abusiva de actividades desempeñadas por funcionarios y empleados públicos, la insuficiente coordinación entre los órganos administrativos, la debilidad de los controles políticos, la escasez de medios de la Fiscalía Anticorrupción o la ineficacia del modelo de Tribunal de Cuentas vigente, la lentitud de la Justicia y la falta de transparencia y control de los procedimientos de recalificación urbanística y de contratación pública. Con el objeto de recuperar la confianza en de los cargos electos o los trabajadores públicos y mejorar en transparencia, se debería modificar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local para regular con mayores exigencias a aquellos que intervengan en procesos urbanísticos o de contratación pública.

Las causas del fenómeno de la corrupción no son sólo fruto de la falta de control o de transparencia. Las deficiencias del modelo productivo, económico y financiero han alimentado la especulación y las prácticas delictivas, especialmente en materia urbanística y en el sector de la construcción. Para afrontar una solución estructural de la corrupción, hay que acudir a la raíz del problema, que es el exceso de apropiación privada cuando se genera plusvalía urbanística.

Por último, la posición de los partidos políticos en el sistema democrático, proclamada en el artículo 6 de la Constitución obliga a protegerlos frente a ciertos comportamientos que desde dentro o fuera del partido adulteran aquella función convirtiéndolos en instrumentos para la obtención de beneficios económicos o de cualquier otra clase, comportamientos que, sin incurrir en exceso alguno, podrían ser penalmente tipificados. La laxitud y debilidad de la normativa que regula y sanciona dichas actividades delictivas de cargos y partidos es impropia de la gravedad de los hechos. La corrupción en el estado español ha sido también alimentada por las carencias de una Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General que no tiene la capacidad de limitar los costes de las campañas. Esta falta de limitación y las ambiciones de algunos partidos políticos durante las campañas electorales, han dejado situaciones económicas deficitarias, que abonaban el terreno a los corruptores para que se produjera la financiación ilegal de los partidos y sus fundaciones. La Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos también debe contemplar que quedan prohibidas las donaciones anónimas a partidos políticos y sus fundaciones y se deberá garantizar que el Tribunal de Cuentas tenga las garantías de que las condonaciones de la deuda de los partidos por parte de entidades bancarias o proveedores privados no obedezcan en ningún caso a situaciones de intercambio de favores.

Las demoras en la incorporación en el ordenamiento jurídico y en las prácticas institucionales de las recomendaciones realizadas por el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, son impropias de un Estado con los problemas de España. Por eso, a la mayor brevedad posible, sería necesaria la ratificación de Protocolo Adicional al Convenio penal sobre la

Corrupción, hecho en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003 y exigir una mayor celeridad en la ratificación de este tipo de convenios. De la misma manera, no se han desarrollado las modificaciones establecidas en convenios ya firmados y ratificados como Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, hecha en Nueva York el 31 de octubre de 2003, que establecen soluciones a muchas de las deficiencias del marco legal.

Además de todo lo expuesto, cabe tener en cuenta que muchas de las medidas contra la corrupción no se han desarrollado correctamente no por falta de organismos o por un marco legal laxo, sino por falta de financiación de los mecanismos de control ya existentes. Por ello, pese a no ser objeto del articulado de esta Ley, se debe destacar que como medida anticorrupción, es necesario incrementar los recursos financieros y de personal destinados al Tribunal de Cuentas para realizar de forma eficaz sus tareas de control y ejecución relacionadas con la financiación política, incluyendo una supervisión más a fondo de los informes financieros de los partidos políticos. De la misma manera, también parece necesario incrementar los recursos de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

En aras de una mayor eficacia en la prevención y lucha contra el fraude fiscal y la corrupción, se aconseja reforzar la vigilancia y endurecer los controles institucionales ejercidos por distintos organismos, desde la Secretaría General, la Intervención y las Auditorías externas, hasta la Agencia Tributaria, la Fiscalía Anticorrupción y el Tribunal de Cuentas, así como los organismos de control del fraude y la corrupción del ámbito autonómico.

La red internacional de paraísos fiscales proporciona a los corruptos la opacidad y el anonimato necesario para ocultar las rentas provenientes de sus actividades delictivas, blanquear el dinero y evadir impuestos. Por ello es importante actuar en todos los ámbitos nacionales, europeos e internacionales hasta acabar con estos santuarios del fraude y del delito.

Tal y como se afirma en el Convenio Penal sobre la Corrupción, del Consejo de Europa, esta actividad delictiva, constituye una amenaza para la primacía del derecho, la democracia y los derechos humanos, socava los principios de una buena administración, de la equidad y, de la justicia social, falsea la competencia, obstaculiza el desarrollo económico y pone en peligro la estabilidad de las instituciones democráticas y los fundamentos morales de la sociedad.

Habría pues que establecer criterios generales y medidas de prevención y lucha contra la corrupción, aproximando España a los países europeos con una cultura democrática más avanzada, donde estas medidas se complementan con la vigencia de códigos éticos, prácticas no escritas y compromisos de buen gobierno que ayudan a combatir la corrupción y contribuyen a conformar un amplio consenso social y político.

Por todo ello, se presenta la siguiente lista:

1.-Medidas relativas a la persecución de los delitos relacionados con la corrupción

1. Ampliación de los tipos penales y endurecimiento de las penas establecidas en el Código Penal para los corruptos y para los corruptores públicos y privados, especialmente para los delitos en materia urbanística y de ordenación del territorio, malversación o apropiación indebida de caudales públicos, prevaricación con fines de lucro, cohecho, soborno, tráfico de influencias, uso de información privilegiada,

alteración de precios en concursos y subastas públicas; enriquecimiento injustificado con recursos públicos o privados, omisión del deber de perseguir delitos, blanqueo de capitales y cohecho impropio, es decir, aquel en el que no se pueda probar contraprestación a los obsequios recibidos por un cargo público. Inclusión en el Código Penal del delito de soborno impropio y la financiación ilegal de los partidos políticos. Endurecimiento de las penas por delito fiscal. Establecimiento de penas agravadas cuando el delito se comete a través de la utilización de paraísos fiscales. Ampliación de los plazos de prescripción. Simplificación de los procesos y reducción de los plazos de instrucción. Medidas efectivas para la recuperación de las cantidades sustraídas, incluyendo las medidas cautelares pertinentes.

2.-Ampliación hasta 30 años de la inhabilitación para ocupar cualquier cargo público electo, de libre designación o por concurso público para los condenados por los delitos señalados en el punto anterior.

3.-Establecimiento de procedimientos de urgencia en los expedientes judiciales en los que se encuentren imputados cargos públicos.

4.-Proceder a modificar la legislación existente con el fin de que los delitos económicos relacionados con la corrupción no tengan fecha de prescripción.

Además y en relación al fraude fiscal, se modificará también la legislación existente mediante una disposición transitoria para que se amplíe en un año el periodo de prescripción de éste en el momento de aprobación de la misma, dos años a partir del primer año de aplicación de la Ley, tres a partir del segundo y cuatro a partir del tercero. la disposición decaería una vez logrado limitar el fraude a un máximo de 3 puntos de PIB. En todo caso, la prescripción prevista por la Ley se extenderá a 10 años cuando se utilicen procedimientos tendentes a ocultar la identidad real del obligado tributario, se utilicen paraísos fiscales o la defraudación se cometa por una red organizada para cometer la evasión fiscal, equiparando la prescripción administrativa a la prescripción del tipo agravado del delito fiscal.

II.-Medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal

5.-Desarrollo de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Gestión e Inspección Tributaria para conseguir una mayor eficacia en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

6.-Atribución, mediante Ley, a la Agencia Tributaria del Estado de la función de investigar el fraude fiscal organizado y el blanqueo de capitales en funciones de auxilio a la Justicia.

7.-Dotación de medios financieros, materiales, tecnológicos y humanos adecuados a la Agencia Tributaria del Estado (inspectores, técnicos, agentes tributarios y auxiliares administrativos); al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España (SEPBLAC); a las Fuerzas de Seguridad encargadas de la lucha contra la delincuencia económica y fiscal y contra el crimen organizado; a la Fiscalía Anticorrupción y a las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas competentes en la persecución de estos delitos, organismos todos ellos que han de funcionar coordinadamente y con cruce de datos bajo supervisión judicial.

8.-Reforzamiento de la coordinación entre la Agencia Tributaria del Estado y las Administraciones Autonómicas competentes.

9.-Creación de una Policía Fiscal en la Agencia Tributaria del Estado en la que se integrarían unidades especializadas de la policía Nacional y de la Guardia Civil, junto a las Unidades Operativas de

Vigilancia Aduanera, manteniendo todas ellas su dependencia orgánica respectiva, bajo la dependencia funcional de la Oficina Nacional Antifraude.

10.-Investigación y persecución por la Agencia Tributaria de los incrementos del patrimonio de las personas físicas y jurídicas carentes de justificación con relación a los ingresos declarados. .

11.-Plan de lucha contra el fraude en el IVA. Persecución de las tramas que se dedican a defraudar en el IVA mediante el denominado "fraude carrusel" y, en general, contra el fraude colectivo y organizado. Aplicación del régimen de módulos en exclusiva para ventas a consumidores finales.

12.-Creación de un Registro de tenedores de billetes de 500 euros.

13.-Establecimiento de responsabilidad económica subsidiaria para las Instituciones Financieras cuya colaboración sea precisa para operaciones de blanqueo de capitales, ocultación de bienes y capitales en España o en el extranjero, incluidos los paraísos fiscales, con los recursos procedentes de acciones delictivas como las señaladas en el punto primero.

14.-Prohibición de que las entidades bancarias españolas tengan filiales o sucursales en paraísos fiscales. No reconocimiento de personalidad jurídica a las sociedades constituidas en paraísos fiscales para intervenir en el tráfico mercantil español. Todo movimiento de fondos que tenga como origen o destino un territorio calificado como paraíso fiscal debe tributar en España al tipo del 24%. Identificación de los verdaderos titulares de esos movimientos. Coordinación de las investigaciones entre la Agencia Tributaria Nacional, el Ministerio del Interior y la Fiscalía. Obligación de las filiales y sucursales de multinacionales y entidades financieras de informar sobre sus operaciones financieras en paraísos fiscales. Plan de comprobación de sociedades, empresarios, profesionales, artistas y deportistas con residencia en paraísos fiscales.

15.-Elaboración y publicación anual de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida y del fraude fiscal, para su presentación y debate en las Cortes Generales y Parlamentos autonómicos.

III.-Medidas de control de los procesos de contratación de las Administraciones Públicas

16.-Reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para limitar las revisiones de los precios de la contratación, evitar las divisiones injustificadas de los contratos e incorporar las garantías y reformas establecidas por la Unión Europea.

17.-Ley de transparencia e información pública. Regulación de la publicidad institucional y del régimen de subvenciones públicas.

18.-Todos los documentos relativos a los procedimientos y decisiones de contratación y de urbanismo deben poder consultarse en tiempo real, en Internet o en ventanilla;

IV.-Medidas de control interno y externo de la Contratación pública y de los procedimientos urbanísticos de planeamiento, recalificación y licencia

19.-Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, de la Ley de Gobierno local y de la Ley de financiación de las Haciendas Locales, para que todos los alcaldes y concejales tengan la obligación de depositar su declaración de bienes e intereses en un registro público; para que a partir de cierto importe económico o más de un año de duración, las licencias, convenios y contratos –especialmente los contratos de obras y servicios de larga duración (agua, residuos, seguridad, espacios públicos)-sean adoptados por el

Pleno municipal y no se limite su decisión al debate en la comisión de gobierno, en la que no está representada la oposición; y para que todos los grupos municipales estén representados en las empresas públicas y en las mesas de contratación.

20.-Creación de un Registro público de recalificaciones de suelo. El Ayuntamiento incorporará en los expedientes urbanísticos la historia registral de las transacciones que sobre los suelos afectados se hayan realizado en los diez años anteriores. Desarrollo urgente de las medidas preventivas contempladas en la Ley de Suelo 8/2007, con especial atención a las plusvalías públicas, para que el planeamiento municipal no se pueda convertir en plusvalías privadas en su integridad y se incremente la participación pública de la plusvalía en beneficio del interés general, así como a la transparencia, información pública y participación ciudadana en los acuerdos e instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo los convenios municipales, que han de ser públicos en tiempo real a través de la red. Aplicación de la Disposición adicional novena de la Ley de Suelo, mediante la creación en todos los Municipios, de un Registro de Actividades y de un Registro de Bienes Patrimoniales de cada cargo público, las variaciones producidas durante el período del ejercicio del cargo, con una declaración final con ocasión del cese y al terminar el mandato. La Ley de Suelo debe clarificar y armonizar las competencias, reducir plazos, simplificar las normas y los procedimientos urbanísticos y hacerlos más transparentes y accesibles, evitando toda discrecionalidad. Fijación de precios máximos de venta del suelo.

21.-Creación de un Cuerpo de Inspectores, ajenos a los Ayuntamientos, que vigilen la legalidad de los planeamientos urbanísticos. Incremento de la fiscalidad de las plusvalías obtenidas. Medidas de sujeción de las plusvalías de urbanismo al interés general, de tal modo que los beneficios derivados de las recalificaciones de suelo y del aumento de la edificabilidad reviertan en beneficio de la sociedad.

22.-Creación de una unidad dentro de la Agencia Tributaria de comprobación de los datos fiscales declarados y los datos registrados como plusvalías de convenios urbanísticos y recalificaciones. Reforzamiento de la coordinación y cruce de datos entre la Agencia Tributaria, el Catastro, los Ayuntamientos, notarios y registradores de la propiedad.

23.-Inspección sistemática de Hacienda a los alcaldes y concejales de urbanismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y de aquellos otros en los que se hayan adoptado importantes medidas urbanísticas.

24.-Creación efectiva de Consejos Asesores para formular y plantear criterios y alternativas de ordenación, considerar las propuestas del planeamiento para garantizar los objetivos de desarrollo urbanístico sostenible y estudiar, proponer y supervisar las medidas y actuaciones a emprender para fomentar la participación ciudadana. Reconocimiento del derecho de iniciativa ciudadana, que podrá ser ejercida por los vecinos, requiriéndose un 20% de firmas en los municipios de menos de 5.000 habitantes; un 15% en los que tengan entre 5.000 y 20.000; y un 10% en los de más de 20.000.

25.-Ley de Financiación Local que garantice el principio de suficiencia.

V.-Cargos públicos

26.-Regulación de los salarios de todos los cargos públicos con criterios de transparencia y austeridad acordados por las fuerzas políticas y publicación de los mismos. Establecimiento de un sueldo máximo para todo cargo público y de unos baremos determinados en función de la responsabilidad cogiendo como referencia el salario mínimo interprofesional. Eliminación de los complementos por cargo. Pago de los gastos justificados en base a los desplazamientos. Impedir la acumulación de dietas. El cobro de dietas se hará en función de la asistencia a las reuniones o plenos de los órganos de los que se forma parte y de una

cuantía ajustada a la dedicación que requiere. Eliminación de los planes de pensiones privados u otras prestaciones otorgadas por el hecho de ser cargo público y que sean pagados con cargos a los presupuestos de cualquier institución pública.

27.-Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para introducir el elemento de la declaración explícita de conflicto de intereses en cada modificación urbanística de todo aquel que participe en el proceso, sean alcaldes, regidores o funcionarios. Se realizaría siguiendo el modelo de declaración de conflicto de intereses que se aplica a la investigación científica.

28.-Regulación de criterios de transparencia y de los límites tolerados en los regalos e invitaciones a cargos públicos y cargos de libre designación. Prohibición de percibir obsequios o invitaciones por parte de contratistas de la institución. Los obsequios con valor superior a 200 euros serán rechazados o entregados a la institución. Se creará un Registro Público de Obsequios e Invitaciones para cuantías inferiores a 200 euros.

29.-Reforma de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos públicos. Regulación de un sistema de dedicación absoluta y de incompatibilidades de todos los altos cargos de gobierno municipales, así como de los miembros de las Comisiones Provinciales y Autonómicas de Urbanismo, en relación con las responsabilidades empresariales o profesionales de nivel directivo, vinculadas al sector de la construcción y el urbanismo.

30.-Creación del Estatuto de los Representantes Locales, en el que se regulen sus derechos y deberes. En particular, se garantizará que los concejales que se encuentren en la oposición puedan ejercer sus funciones de fiscalización y control de los contratos y adjudicaciones municipales.

31.-Extensión del Régimen de Incompatibilidades a los Diputados y Senadores para dotar de mayor efectividad el marco jurídico vigente en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses de miembros del Gobierno, de altos cargos de la Administración y demás cargos públicos, para garantizar la separación entre las actividades privadas y las públicas, y para que ejerzan sus funciones oficiales en régimen de dedicación exclusiva. Impedir las "puertas giratorias". Reforma de la ley de incompatibilidades para restringir las posibilidades del paso de cargos ejecutivos a la empresa privada del sector en el que se había ejercido el cargo.

32.-Renuncia al aforo de los Diputados y Senadores, Presidente y miembros del gobierno de forma que sólo quede restringido a hechos relacionados con las actuaciones en órganos de representación política y no a delitos relacionados con la actividad pública o privada.

33.-Creación de una Oficina de Regulación del Registro de Intereses de los diputados, miembros del gobierno y altos cargos de la Administración; la Oficina será el órgano encargado de la vigilancia y supervisión del estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses, así como de la custodia de los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.

VI.-Medidas para facilitar la investigación, el control y la fiscalización de las cuentas públicas

34.-Reforzamiento de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre el sector público, las instituciones y las formaciones políticas, con el fin de vigilar el buen uso de los recursos públicos. Establecimiento de sanciones económicas imperativas por el Tribunal de Cuentas del Estado y sus equivalentes autonómicos; imposibilidad de cobrar subvenciones a los Ayuntamientos que no presenten sus

cuentas anuales; generalización de la implantación telemática de rendición de cuentas; simplificación del procedimiento establecido para los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes.

35.-Reforzamiento de las auditorías y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que serán obligadas en el caso de procesos judiciales que afecten a la Administración.

36.-Reglamentación de los lobbies o grupos de presión, que han de acreditarse en registro público ante las instituciones públicas correspondientes.

VII.-Campañas electorales

37.-Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral con el fin de garantizar la representación de los electores en condiciones de proporcionalidad; y de limitar drásticamente los gastos de las candidaturas presentadas por los Partidos Políticos y coaliciones en las campañas electorales, garantizando la igualdad de los electores y los partidos políticos en el proceso electoral y la pluralidad de las mismas a través de los medios públicos de comunicación. Realización del mailing de todas las candidaturas de manera centralizada para reducir gastos innecesarios. Limitación del volumen de propaganda o publicidad directa e indirecta que se destina a promover el voto a las candidaturas. Fijación de un tope máximo para la cantidad de gasto en campaña, de conocimiento público y Ejecución efectiva de las sanciones por incumplimiento de la normativa de limitación de gastos de campaña.

VIII.-Partidos políticos

38.-Reforma de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos de 2007, con el fin de prohibir las donaciones a los partidos, fundaciones y asociaciones ligadas a éstos, por parte de empresas contratadas, en el momento de la donación o con anterioridad, por las Administraciones Públicas, organismos y empresas públicas, especialmente aquellas provenientes de las constructoras y promotoras. Todas las aportaciones económicas a los partidos deben ser públicas y de libre acceso a cualquier ciudadano. Incorporación de las recomendaciones uno a cuatro del informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos en España de mayo de 2009. Se dará cuenta de cualquier modificación de las condiciones de deuda con las entidades financieras al Tribunal de Cuentas y al Banco de España. Si estas modificaciones comportasen la condonación de la deuda, estarán sujetas a informes previos del Tribunal de Cuentas, de sus equivalentes autonómicos y del Banco de España, con posterior información al Congreso de los Diputados y a los Parlamentos Autonómicos. Los registros y archivos del Tribunal de Cuentas y sus equivalentes autonómicos, que acojan documentación contable que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores hayan librado a los tribunales, serán de acceso público. No se harán efectivas subvenciones públicas a las formaciones políticas que no hayan cumplido con los deberes de transparencia ante el Tribunal de Cuentas, a modo de sanción administrativa. Prohibición de las donaciones anónimas a partidos y sus fundaciones dependientes orgánicamente, con independencia de la cuantía económica. Prohibición de que las fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que reciben subvenciones públicas puedan subvencionar o transferir directa o indirectamente recursos a partidos políticos y a sus fundaciones o entidades vinculadas. Prohibición de las donaciones por parte de personas jurídicas. Creación de cuentas corrientes específicas para las subvenciones públicas y privadas de los partidos, debidamente identificadas para facilitar el control y fiscalización de su utilización. Creación de un registro único, público y de fácil acceso para el conjunto de los ingresos y gastos de los partidos.

39.-Establecimiento de un Código ético del cargo público, suscrito por las formaciones políticas y de obligado cumplimiento, para su traslado a los respectivos Estatutos, comprometiéndose a:

a) denunciar ante la fiscalía y a colaborar con la Justicia ante cualquier dato de corrupción que conozcan en el ejercicio de sus responsabilidades como cargos públicos;

b) asumir las responsabilidades políticas a que hubiere lugar en casos de corrupción;

c) solicitar la dimisión cautelar o imponer la separación provisional de la organización los cargos electos y de las instituciones los cargos de libre designación que tras su imputación por delitos vinculados a la corrupción estén inculcados o sean objeto de medidas judiciales cautelares. La separación será definitiva cuando sean condenados por esos delitos; la dimisión cautelar no implica reconocimiento de responsabilidades penales, y tiene como objeto establecer un cordón sanitario entre la política y la peripetia judicial de los interesados; »

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que su grupo votará a favor de la moción aunque no compartan algunos de los datos que contienen como el destino del 25 % de la financiación pública a los partidos. Dice que los partidos tienen su responsabilidad pero que no son los únicos, ni los más responsables de la corrupción.

El Sr. Redondo Fernández continúa diciendo que por leer los 4 evangelios no se es más religioso y que traer aquí el debate del congreso no tiene sentido. Dice que la corrupción es un tema del que los ciudadanos y quien «somos honrados» están hasta las narices y «nos desmoraliza». Dice que es un error entrar en análisis y soluciones simplistas y creer que si desaparecen los partidos políticos desaparecerá la corrupción.

El Sr. Redondo Fernández dice que la corrupción se va a combatir cuando de verdad los que cometen delitos relacionados con ella los paguen de forma rápida y que hay cuatro medidas a adoptar con carácter general como son:

- Control de la contratación pública.
- Medidas jurídicas para que no se fácil librarse, como la creación de delitos como el de enriquecimiento ilícito o ampliar los plazos de prescripción.
- Más jueces y más personal para combatir la corrupción en la fiscalía y las fuerzas de seguridad del estado y la creación de un juzgado especializado.
- Medidas económicas
- Devolución de lo que se hubiera llevado quien fuera condenando por corrupción y que no saliera de la cárcel hasta que lo hubiera devuelto.

El Sr. Redondo Fernández dice que en relación con Velilla de San Antonio la moción es una declaración de principios, pero propone que los concejales se comprometan a que antes de las próximas elecciones municipales hagan público el registro de intereses con la publicación en la página web del Ayuntamiento de las declaraciones del inicio y del fin de la legislatura.

El Sr. Alcalde dice que su grupo votará a favor porque están de acuerdo básicamente en todo, pero le llama ala tención que la moción se refiera a los ayuntamientos de Madrid porque también hay corrupción en otros muchos sitios. Dice que, como ha dicho en otras ocasiones, no hay mayor transparencia en materia de contratación que asistir a las mesas de contratación.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

7. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal socialista, con motivo del día internacional contra la violencia de género.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 21 de noviembre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004 , de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro 2014, que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Las tres instituciones han considerado que la legislación española , en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos,

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en tomo a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer."

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo, Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

As í, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales. El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en

una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos. La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años. En la Comunidad de Madrid se dispone de una legislación específica en esta materia, y por ello el Gobierno Regional debe desarrollar y reforzar todas las medidas recogidas en la misma. Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un deber de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- La Corporación Municipal de Velilla de San Antonio dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.
- Asimismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redoblando su compromiso con las víctimas y declarando tolerancia cero hacia los maltratadores.
- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género.
- Impulsar desde el ámbito local medidas y acciones de sensibilización de lucha contra la violencia de género. La atención y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales, así como en lo establecido en la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Reclamar para los Ayuntamientos y entes locales la recuperación de las competencias en Igualdad y Prevención de la Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como lo contemplado en la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional, las siguientes medidas:

1. Adopción de todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y de la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- 2 Reposición de los fondos presupuestarios recortados
- 3 Desarrollar el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
- 4 Impulsar la implantación de los medios telemáticos y evaluar esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
- 5 Revisión y evaluación de los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.

6 Impulsar junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.

7 Avanzar en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.

8 Garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

9 Realizar las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social Integral.

10 Remitir este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo votará a favor de cualquier moción que se presente en este sentido y lee el siguiente escrito:

« La valoración del trágico balance a lo largo de este año, marcado por el alarmante aumento, de agresiones sexuales, vejaciones verbales y asesinatos de mujeres en todo el Estado, y la nula reacción de los poderes públicos así como la aquiescencia de una parte importante de la Sociedad, corroboran que las relaciones entre hombres y mujeres se siguen construyendo sobre bases patriarcales que continúan apuntalando la desigualdad y la discriminación machista.

Es en este contexto de desigualdad y discriminación patriarcal donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación.

El hecho de que la misma imagen del cuerpo de la mujer como simple objeto que aún siguen proyectando muchos medios de comunicación y de publicidad, e incluso desde espacios sociales y políticos con declaraciones y comportamientos claramente atentatorios y denigrantes hacia la mujer, mandan unos mensajes sexistas de gran calado, que en gran medida promueven y suscitan implícitamente la violencia machista y la desigualdad.

La igualdad real se construye a partir de la prevención y la educación. Las políticas y las estrategias que se utilicen para prevenir las agresiones deben partir de una educación afectivo-sexual a todos los niveles que facilite desarrollar una sexualidad basada en el respeto y la igualdad real entre mujeres y hombres.

Y por supuesto, frente a los recortes en presupuestos y políticas públicas que se vienen dando, exigimos que se refuercen los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas »

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal

UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y con las abstención del Grupo Municipal del PP (8) :

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

8. Aprobación, si procede, de la modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre de 2014.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 24 de octubre de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Teniendo en cuenta que la fecha para la celebración de la sesión del próximo pleno ordinario de diciembre de 2014 coincide con la celebración de la Nochevieja se PROPONE:

- Que la próxima sesión ordinaria de pleno se celebre el 23 de diciembre de 2014, a las 20:00 horas»

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 1.956/2014 al 2.139/2014.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 2ºT/2014

Por el Sr. Alcalde da cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual correspondiente al 2ºT/2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2011, estableció número, características y retribuciones del personal eventual, fijándolo en 1.

Ahora, el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en su número 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en su número 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los números 5 y 6 del mismo artículo se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informe al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

En vista de lo anterior, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2014, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio			
Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno de 30 de junio de 2011	Decreto 1723/2011, 17 de junio	Periodista
Funciones		Asignación	Retribuciones anuales
Responsable de comunicación, prensa e información, y supervisión revista y web municipales		Asignado a Servicios Generales: Alcaldía	32.526,00 €

SEGUNDO.- A la vista del número, características y retribuciones del personal eventual existente en este Ayuntamiento, informar al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, y que a tenor del su número 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual»

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

2.1.- Moción de IU-Los Verdes sobre rechazo y condena de la corrupción en todas sus manifestaciones

A propuesta del grupo municipal d IU-LV, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad los votos a favor del Grupo Municipal del PP (8), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) , del Grupo Municipal IU-Los Verdes (1) y del Grupo Municipal UPyD (2), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

« En esta época que vivimos, dónde deberíamos estar profundizando en ampliar y perfeccionar la democracia con medidas de transparencia, equidad, igualdad de oportunidades, participación social, etc. Es decir, aplicando la Constitución, nos encontramos continuamente salpicados en estos últimos años por continuos casos de corrupción política y económica.

A día de hoy podemos constatar que hay un insoportable incremento de los escándalos de corrupción que una democracia no puede soportar. Estamos rebajando los niveles de democracia de forma alarmante, máxime cuando sus dirigentes y gobernantes son los que deberían de dar ejemplo.

Da la sensación de que la corrupción lo invade todo; tenemos imputados a ex ministros, ex secretarios de Estado, ex presidentes autonómicos, dirigentes empresariales, sindicatos, una parte de la Casa Real, ejército y funcionarios.

Hemos asistido al saqueo y derrumbe de varias cajas de ahorros, dónde los ciudadanos tenían sus ahorros, realizaban sus operaciones, viéndose estafados en muchas ocasiones, como en el caso de las preferentes, trampas hipotecarias, etc. Teniendo que socorrer a varias de ellas con decenas de miles de millones de euros, dinero procedente del rescate bancario y que ha tenido como consecuencias las dolorosas medidas a costa del sacrificio de los ciudadanos, como sean los recortes, congelaciones salariales, despidos fáciles y baratos, pérdida de calidad de la sanidad y Servicios Públicos, recortes a dependientes, etc.

Parece que todas las semanas hay algún nuevo caso de corrupción; ya se llamen "púnica", "enredadera", "ITV", "cursos de formación", "Eres", "tarjetas black", "trama gürtel", "sobres de caja B", y así hasta un largo etc.

La mayoría de los casos de corrupción política o económica encuentran en los paraísos fiscales un refugio opaco para dejar de pagar impuestos en territorio nacional. Incluso algunas grandes empresas también ocultan sus finanzas en paraísos fiscales.

Casos de corrupción que salpican toda la geografía española de norte a sur y de este a oeste, al tiempo que esta corrupción nos hace habitar en la desesperanza, la impotencia, la indignación y la rabia contenida.

El hastío y el hartazgo son tan grandes que ya no basta con pedir perdón, la gente quiere ver pagar esas responsabilidades y delitos. Pedir perdón es un acto sin consecuencias automáticas. Los ofendidos (es decir, 105 ciudadanos) tienen que decidir si perdonan o no a 105 corruptos castigando a sus responsables

políticos en las urnas. La sociedad puede y debe de exigir arrepentimiento, propósito de enmienda y cumplimiento de las penas debidas por parte de 105 corruptos.

Lo malo es que hay actos que, además de la ofensa, provocan un perverso efecto secundario; la pérdida de confianza. Y ésta es muy difícil de restaurar.

La desconfianza altera la relación de los seres humanos entre sí, y su relación con las instituciones.

Este ha sido el efecto más grave de la corrupción. La indignación y el hartazgo llevan a los ciudadanos al repudio total hacia la actividad política en su conjunto. Todo esto unido a la grave crisis que atravesamos, hace que la desesperanza y la negación se instalen en nuestra sociedad.

¿y cómo deberíamos recuperar la confianza en el mundo político? Para empezar, la tolerancia u ocultación de este tipo de delitos está reñida con la justicia. Algunos alardean de patriotismo y se llevan el dinero a paraísos fiscales. Hay que desenmascarar a 105 impostores y acabar con la corrupción:

- ' Pedir el cumplimiento íntegro de las condenas.

- ' Modificar el código penal para ampliar las condenas por delitos de corrupción y hacer pagar lo defraudado con expropiaciones patrimoniales en caso necesario.

- Exigir responsabilidades políticas a 105 partidos implicados.

El presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, defendió ayer la necesidad de elaborar una reforma integral de la ley de Enjuiciamiento Criminal para ganar efectividad en la lucha contra la corrupción.

Desde IU-Los Verdes queremos manifestar nuestro más profundo rechazo y repudio hacia todos estos casos que salpican a nuestra sociedad.

Dar cuenta de esta moción y su resolución a la Comunidad de Madrid y el Congreso de los Diputados».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (8), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, pregunta por los decretos de la Alcaldía números 2.017 y 2.053 que se refieren a contrataciones urgentes

El Sr. Alcalde les responde que el decreto 2.017 se refiere al inicio de los trámites para la contratación temporal de un trabajador para la limpieza para sustituir a otro en situación de baja médica; y que el 2.053 se refiere a la aprobación de la lista de los candidatos para la contratación.

3.2.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, pregunta qué pasa con la revista municipal y si va a continuar porque hace ya dos meses que les pidieron los artículos pero no acaba saliendo.

El Sr. Alcalde responde que saldrá en breve pero que desconoce los motivos del retraso y de que por qué no sale mensualmente.

El Sr. Chamón López dice que hacen un esfuerzo para redactar los artículos pero que el retraso les hace perder actualidad.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, Servicios Generales, Movilidad Ciudadana, Relaciones Institucionales e Información dice efectivamente tendría que haber salido hace unas semanas, pero que no hay una causa concreta para que no haya sido. Dice que su grupo también ha estado en la oposición y que a veces no puede evitarse los problemas que se producen pero que no existe una persecución contra ningún grupo.

3.3.- El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IVCC dice que en el cruce de las calles Pelicano y Mirlo se han secado unos árboles y han quedado los huecos en los que ya se ha caído algún vecino, por lo que ruega que se tapen los agujeros.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, Servicios Generales, Movilidad Ciudadana, Relaciones Institucionales e Información dice que conocen el tema y que están estudiando la solución.

3.4.- El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IVCC dice que en las pistas del bosque la luz se apaga a las 18.00 horas por lo que solicita que se regule el reloj para que no se apaguen, salvo que se haya decidido cambiar el horario de iluminación.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario